



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

DENTRO DE LA CAUSA Nro. 006-2023-TCE, SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

**“AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 006-2023-TCE**

Quito, Distrito Metropolitano, 22 de enero de 2023. Las 14h23.

VISTOS.- Agréguese a los autos, los siguientes documentos:

- a) Escrito recibido en la Secretaría General de este Tribunal el 20 de enero de 2023¹, en una (01) foja con cuatro (04) fojas en calidad de anexos, suscrito por el abogado Alfonso G. Lara M., analista provincial de Asesoría Jurídica 1 de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua del Consejo Nacional Electoral.
- b) Escrito recibido en la Secretaría General de este Tribunal el 20 de enero de 2023², constante en una (01) foja con ciento veinticuatro (124) fojas en calidad de anexos, suscrito por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, patrocinador del presunto infractor.

Una vez revisados los documentos ingresados en la presente causa, en mi calidad de jueza de instancia considero y dispongo:

PRIMERO.- Córrase traslado del contenido del escrito de 20 de enero de 2023 y su anexo, ingresado por la directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua al denunciado, en formato digital.

SEGUNDO.- El presunto infractor ingresó un escrito el 20 de enero de 2023, en el cual dio cumplimiento a lo solicitado en auto de 19 de enero de 2023. En consideración de lo expuesto anteriormente, córrase traslado del contenido del mismo y su anexo, a la directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua del Consejo Nacional Electoral, en formato digital.

TERCERO: Se les recuerda a las partes procesales tomar en cuenta lo prescrito en el artículo 79 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, que señala lo siguiente:

“Art. 79.- Oportunidad de la prueba.- En el escrito inicial, el recurrente, accionante o denunciante debe anunciar y presentar la prueba que pretende actuar con la precisión de lo que pretende probar y el nexo causal de responsabilidad atribuible al recurrido, accionado o presunto infractor.”

¹ Fs. 71-75 vta.

² Fs. 78-202 vta.





DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



La prueba que no se haya anunciado y presentado oportunamente, no podrá introducirse en la audiencia”.

CUARTO.- El señor Javier Francisco Altamirano Sánchez, solicitó diferimiento de la audiencia a realizarse el día martes 24 de enero de 2023, a las 14h30, por cuanto, su abogado patrocinador ha justificado que ese día ha sido convocado para comparecer a otra diligencia.

En este sentido, esta juzgadora deja sin efecto la audiencia a realizarse el día martes 24 de enero de 2023 y señala como nueva fecha **el día jueves 26 de enero de 2023 a las 10h00**, para que se realice la audiencia oral única de prueba y alegatos.

QUINTO.- Notifíquese:

5.1. A la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua y su patrocinador en las direcciones electrónicas: lorenaramos@cce.gob.ec y alfonsolar@cne.gob.ec; y en la casilla contencioso electoral Nro. 033.

5.2. Al señor Javier Francisco Altamirano Sánchez y su patrocinador, en la dirección electrónica: victorhugoajila@yahoo.com.

5.3. Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003; así como en las direcciones de correos electrónicas: santiagoavallejo@cne.gob.ec dayanatorres@cne.gob.ec asesoriajuridica@cne.gob.ec noraguzman@cne.gob.ec y secretariageneral@cne.gob.ec.

5.4. Al doctor Diego Jaya, defensor público en la dirección electrónica: djaya@defensoria.gob.ec.

5.5. Al Comandante General de la Policía Nacional en su despacho ubicado en Quito.

SEXTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO.- Actúe la doctora María Fernanda Paredes Loza, en calidad de secretaria relatora Ad-Hoc del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- " F) Abg. Ivonne Coloma Peralta, Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de enero de 2023.


Dra. María Fernanda Paredes Loza
Secretaria Relatora Ad-Hoc
Tribunal Contencioso Electoral

